

# INFORMACIÓN RELEVANTE



Cementos Argos S.A. informa que, en reunión ordinaria celebrada hoy, la Asamblea de Accionistas aprobó, con la mayoría requerida, la distribución de utilidades del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, así:

**CEMENTOS ARGOS S.A.  
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES  
(expresado en pesos colombianos)**

**1. La siguiente destinación de las utilidades:**

<b>Utilidad neta del ejercicio del 1 de enero al 31 de marzo de 2024</b>	<b>5.319.864.893.581</b>
--	--------------------------

<b>Reserva legal:</b> El artículo 452 del Código de Comercio establece que las sociedades anónimas deberán constituir una reserva legal del 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio que ascenderá, por lo menos, al 50% del capital suscrito. Para este periodo se requiere un monto inferior del 10% para completar el mínimo exigido por la ley.	<b>30.900.216.914</b>
---	-----------------------

<b>Reserva ocasional para fortalecimiento del patrimonio</b>	<b>4.485.304.825.459</b>
--	--------------------------

<b>Reserva para readquisición de acciones</b>	<b>375.000.000.000</b>
---	------------------------

**2. La siguiente proposición sobre la distribución de utilidades:**

<b>Distribuir de la utilidad neta disponible del ejercicio comprendido entre el 1 enero de 2024 al 31 de marzo de 2024</b>	<b>428.659.851.208</b>
--	------------------------

**Dividendo total** 428.659.851.208

**ACCIONES ORDINARIAS:** Para un dividendo ordinario de \$324,06 anuales por acción ordinaria sobre un total de 1.322.314.765 acciones ordinarias en circulación. 428.509.322.746

**ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL:** Para un dividendo preferencial de \$324,06 anuales por acción preferencial sobre un total de 464.508 acciones preferenciales en circulación. 150.528.462

Estos dividendos se causarán inmediatamente sean decretados por la Asamblea de Accionistas y serán pagados en dinero en efectivo en (3) cuotas, de la siguiente manera:

-En julio del 2024, entre los días 15 y 26 del mes, una cuota de \$83,8 pesos por acción, de los cuales \$83 serán repartidas en caja y \$0,8 serán repartidas en calidad de retenciones trasladables (ver nota iv).

- En octubre del 2024, entre los días 15 y 25 del mes, una cuota de \$83,8 pesos por acción, de los cuales \$83 serán repartidas en caja y \$0,8 serán repartidas en calidad de retenciones trasladables (ver nota iv).

-En enero del 2025, entre los días 8 y 22 del mes, una cuota de \$156,46 pesos por acción, de los cuales \$155 serán repartidas en caja y \$1,46 serán repartidas en calidad de retenciones trasladables (ver nota iv).

Todo el dividendo a distribuir es en calidad de NO GRAVADO por el impuesto de renta.

428.659.851.208 428.659.851.208

**SUMAS IGUALES** 428.659.851.208 428.659.851.208

---

Notas:

- i. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, se informa que el periodo ex - dividendo será de 4 días hábiles bursátiles, por consiguiente, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos.
- ii. La Compañía dispone dentro de sus utilidades de dividendos recibidos a su vez de otras compañías de las que es accionista.
- iii. El número de acciones tanto ordinarias como con dividendo preferencial y sin derecho a voto corresponde a las acciones en circulación a la fecha de esta proposición producto del programa de readquisición de acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas y reglamentado por la Junta Directiva en marzo de 2024 (el “Programa de Readquisición”). Considerando que el número de acciones ordinarias y con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación podrá variar entre la fecha de esta proposición y la fecha de pago de los dividendos por la continuidad en la ejecución del Programa de Readquisición, el monto total del dividendo a distribuir podrá variar.
- iv. Las retenciones trasladables se originan en los dividendos que Cementos Argos S.A. recibe de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., y pueden trasladarse en tanto de la utilidad contable a repartir, una parte se ha originado en dividendos recibidos de otras compañías. Estas retenciones se transfieren a prorrata a los accionistas de la Compañía y pueden ser usadas en el valor a pagar en su declaración de renta por los accionistas personas naturales y no residentes. De igual manera, para aquellos accionistas personas jurídicas, de cara a la norma tributaria aplicable, pueden trasladar este beneficio a sus accionistas en calidad igualmente de retenciones trasladables, hasta que puedan ser aprovechadas por el beneficio final persona natural o no residente.
- v. En el evento que alguno de los Señores Accionistas desee recibir el dividendo que le corresponde como ingreso gravable en el impuesto sobre la renta deberá informarlo el primer día hábil bursátil del periodo ex - dividendo mediante comunicación escrita dirigida a [ir@argos.com.co](mailto:ir@argos.com.co).

**13 de junio del 2024**